



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

## O R D E N A N Z A      N°      10793

---

### **Visto:**

La Nota R 213 L 70 de fecha 18 de agosto de 2020, presentada por la Sra. Claudia Margarita Ratto DNI N° 18.570.748, y...

### **Considerando:**

Que, a través de la nota referenciada en el visto, la Sra. Ratto solicita condonación o refinanciación de la deuda que posee con la administración municipal, expresando que se encuentra en mora con un plan de pago de Obras Sanitarias Municipal - N° 22.775- y con un plan de pago de Tasa General Inmobiliaria - N° 22.774-, ambos planes de 36 cuotas, tienen pagas 31 cuotas y solo faltan 5 cuotas para completarlos, informando asimismo que adeuda varios períodos de años anteriores por ambos servicios municipales.

Que la deuda que mantiene con la Municipalidad referente a la Tasa General Inmobiliaria y al Servicio de Obras Sanitarias Municipal, correspondiente al inmueble ubicado en la calle Alberdi N° 1617 de esta ciudad, identificado mediante Partida N° 000.869, a nombre de Tagliani María Delia, adjuntando la documentación correspondiente para la tramitación administrativa, y Declaración Jurada en la cual consta que la Sra. Claudia Margarita Ratto es la única heredera de la Sra. Delia Tagliani.

Que de acuerdo a los informes y constancias agregadas en las actuaciones administrativas promovidas por la Sra. Ratto surge con claridad que la misma no se encuentra en condiciones socio-económicas de asumir las obligaciones tributarias municipales pendientes de cumplimiento.

Que se corrobora lo anteriormente señalado con la verificación efectuada por la Licenciada en Trabajo Social, que se desempeña en la órbita del H.C.D, la cual expresa "que la Sra. Ratto Claudia refiere que le es imposible abonar la deuda que posee referente a TGI y OSM, que si bien se encuentran en plan de pago, adeuda 5 cuotas de los mismos, manifestando que los planes fueron iniciados en el año 2016, cumplimentando con el pago de los mismos, que en el año 2017 se encuentra con la penosa noticia, ya que es diagnosticada con cáncer de mama y en diciembre de 2018 con cáncer de tiroides, recibiendo tratamiento de quimioterapia, radioterapia y medicina nuclear en la ciudad de Paraná"

Que de fs 14 a 26 de las actuaciones administrativas obra Estado de deuda de la Partida N° 000.869 y planes de pagos



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

adeudados N° 22.774 y 22.775.

Que este Departamento de Regularización Fiscal aplicando un criterio de justicia considera que la peticionante debe cumplir con la carga pública Municipal de acuerdo a su capacidad económica.

**Por Ello:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE  
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA:**

**Artículo 1°:** Condonar en forma excepcional, el cien por ciento (100%) de la deuda que surge de los Planes de Pagos N° 22.774 y N° 22.775, a la Sra. Claudia Margarita Ratto DNI N° 18.570.748, correspondiente a la Partida N° 000.869, del inmueble ubicado en calle Alberdi N° 1617 de ciudad.

**Artículo 2°:** Condonar en forma excepcional, a la Sra. Claudia Margarita Ratto DNI N° 18.570.748, el cien por ciento (100%) de la deuda, multas, recargos e intereses que a valores históricos mantiene con este Municipio, en concepto de Tasa General Inmobiliaria correspondiente a la Partida N° 000.869, del inmueble ubicado en calle Alberdi N° 1617 de ciudad.

**Artículo 3°:** Condonar en forma excepcional, a la Sra. Claudia Margarita Ratto DNI N° 18.570.748, el cien por ciento (100%) de la deuda, multas, recargos e intereses que a valores históricos mantiene con este Municipio, en concepto de Obras Sanitarias Municipal, correspondiente a la Partida N° 000.869, del inmueble ubicado en calle Alberdi N° 1617 de ciudad.

**Artículo 4°:** Lo dispuesto en los artículos precedentes se establece conforme a la Ordenanza N° 7266.

**Artículo 5°:** Notificar de la presente a la Sra. Claudia Margarita Ratto DNI N° 18.570.748 en el domicilio de calle Alberdi N° 1617 de ciudad, mediante la oficina de notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.

**Artículo 6°:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los Quince (15) días del mes de Abril del año 2021.-  
Fdo: Dr. Ricardo Leonel Vales -Presidente- Vanesa L. Zanandrea -Secretaria.



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 23 de abril de 2021.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas  
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 23 de abril de 2021.

**POR CUANTO:**

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

**POR TANTO:**

Téngase por Ordenanza N° 10793 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA  
Presidente Municipal  
Juan Martín Garay  
Secretario de Gobierno